



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00368270- -UNC-ME#FA

---

#### **VISTO**

El pedido de modificación temporaria y excepcional de la modalidad de cursado establecida en el Plan de Estudios de la Carrera de Maestría en Conservación de Bienes Culturales, mientras duren las medidas preventivas ante la pandemia de COVID-19, de acuerdo a lo dispuesto en las resoluciones RR-2020-334-E-UNC-REC, Artículo 7º, y- RR-2020-447-E-UNC-REC, y **R-2020-447-E-UNC-REC RR-2020-447-E-UNC-REC RR-2020-447-E-UNC-REC (Artículo 7º) 0301048- -UNC-ME#FAX-2020-00301048- CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de Posgrado de la Facultad de Artes, aprobado mediante OHCD N° 2/2013, establece en el Artículo 51, inciso a), que la modalidad de dictado presencial de las carreras de posgrado implica que las actividades curriculares previstas se desarrollen “en un mismo espacio/tiempo” en por lo menos 2/3 de la carga horaria total.

Que en el Plan de Estudios de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales con sede administrativa y académica en nuestra Facultad, aprobado por RHCS-2018-647-E-UNC-REC, se especifica su modalidad presencial, y que en el Artículo 29 del Reglamento de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales, aprobado por RHCS-2018-647-E-UNC-REC, se establece, entre otros requisitos, que para mantener la condición de regular los y las estudiantes deberán “como mínimo, asistir al 80% de las actividades presenciales”.

Que mediante resolución RR-2020-447-E-UNC-REC, y en el marco de la situación sanitaria actual, se faculta a las unidades académicas de la UNC a “tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación.”.

Que la Comisión de Enseñanza del Honorable Consejo Directivo, con fecha 5 de agosto de 2021 ha emitido despacho recomendando el dictado de la presente resolución a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas.

**Por ello,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

*(ad referendum del Honorable Consejo Directivo)*

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º:** Suspender, con carácter excepcional y mientras duren las actuales medidas de distanciamiento social motivadas por la pandemia de COVID-19, la aplicación de lo establecido en el Artículo 51, inciso a), del Reglamento de Posgrado de la Facultad de Artes, aprobado por Ordenanza HCD N° 2/2013.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar, con carácter excepcional y mientras duren las actuales medidas de distanciamiento social motivadas por la pandemia de COVID-19, el dictado de las asignaturas de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales en la

modalidad “remota”, delegando en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Artes el establecimiento de los medios más adecuados para su implementación.

**ARTÍCULO 3°:** Suspender, con carácter excepcional y mientras duren las actuales medidas de distanciamiento social motivadas por la pandemia de COVID-19, el carácter presencial establecido en el plan de estudios de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales con sede en nuestra Facultad, aprobado por RHCS-2018-647-E-UNC-REC.

**ARTÍCULO 4°:** Suspender, con carácter excepcional y mientras duren las actuales medidas de distanciamiento social motivadas por la pandemia de COVID-19, la aplicación de lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales, aprobado por RHCS-2018-647-E-UNC-REC.

**ARTÍCULO 5°:** Delegar en la Dirección de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales el establecimiento de requisitos para la obtención y conservación de la condición de regular que reemplacen a los suspendidos en el artículo anterior, en acuerdo con los docentes responsables de cada asignatura.

**ARTÍCULO 6°:** Protocolizar e incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría de Posgrado. Cumplido, pase a Secretaría de Consejo.

cbp